

MES DE SEPTIEMBRE 2018

1. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Contrato	: Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.
Concesionaria	: Soc. Concesionaria Ruta del Limarí S.A.
Decreto de Adjudicación	: D.S. MOP N° 151/06.03.2013.
Publicación Diario Oficial	: 31.05.2013.
Región de Emplazamiento	: IV Región.
Inicio de Concesión	: 31.05.2013.
Inicio Etapa Construcción	: 31.05.2013.
Plazo Etapa Construcción	: <u>08.07.2018 (Resolución DGOP N° 903 del 07.03.2018).</u>
Plazo de la Concesión	: Máximo 360 Meses.
Puesta en Servicio Provisoria (PSP)	: <u>07.07.2018.</u>
Puesta en Servicio Definitiva (PSD)	: 6 meses desde la PSP
Convenios Complementarios	: No hay.
Modificación de Contrato	: Resolución DGOP N°303 tramitada el 18.03.16 (Obras Adicionales) y Resolución DGOP N° 903 tramitada el 07.03.2018 (Fuerza Mayor).
Presupuesto Oficial (UF)	: 5.100.0000
Tramo de Licitación	: Tramo B – Factor de Subsidio “S”=0.589.
Inspector Fiscal	: Víctor Raymondi Eldan
Asesoría IF	: Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda.

1.1 UBICACIÓN DE CONTRATO



1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Concesión se emplaza en la Provincia de Elqui, cuya capital es la ciudad de Coquimbo, y en la Provincia de Limarí, cuya capital es Ovalle y constituye la principal y más directa ruta que une a estas dos capitales provinciales.

El proyecto considera la intervención de casi la totalidad de la Ruta 43 existente y la construcción de un nuevo eje urbano, denominado Av. Las Torres, que le dará continuidad al By Pass de Pan de Azúcar hacia la ciudad de La Serena.

La Ruta 43 se amplía a doble calzada desde el Dm 5.880 hasta el Dm 60.596 y se construye un By Pass de 16 km, también en doble calzada, en torno al sector rural de Pan de Azúcar. En el tramo urbano de Pan de Azúcar se mejora su perfil urbano, y el eje Av. Las Torres será construido en calzada simple.

El proyecto se ha subdividido en los siguientes tramos:

Tramo 1: Ruta 43, Ovalle – Inicio By Pass Pan de Azúcar, contempla la ampliación a doble calzada entre Ovalle e inicio del By Pass, incluida la Cuesta Las Cardas.

Tramo 2: By Pass Pan de Azúcar, considera 16 km de nuevo trazado en calzada doble, paralelo a línea del ferrocarril y completamente segregado.

Tramo 3: Ruta 43, Sector urbano de Pan de Azúcar contempla el mejoramiento y ampliación de la calzada existente y entorno.

Tramo 4: Avenida Las Torres se ejecutará calzada simple entre Av. La Cantero y Av. Balmaceda.

Resolución DGOP N°303 tramitada el 18.03.16 considero 9 Obras Adicionales, en los siguientes sectores:

1. Tratamiento semiurbano sector Recoleta.
2. Atraveso vehicular conexión a ruta, Romeralcillo.
3. Atraveso vehicular conexión a ruta, Higuieritas.
4. Atraveso vehicular conexión a ruta, Pejerreyes.
5. Retorno a nivel, sector Aguas Buenas.
6. Atraveso vehicular, conexión a ruta, Aguas Buenas.
7. Atraveso peatonal Plaza Pesaje, sector El Peñón.
8. Calle local conectividad comunidad Santa Filomena.
9. Ampliación Doble Calzada, salida de Ovalle desde

MES DE SEPTIEMBRE 2018

1.3. NUEVAS INVERSIONES

Mediante los documentos ORD. N° 1061 de SEREMI de Obras Públicas de Región de Coquimbo de fecha 06.07.2018, ORD. N° 1042 de SEREMI de Obras Públicas de Región de Coquimbo de fecha 04.07.2018, correo electrónico de Encargada de Participación Ciudadana (PAC) de SEREMI de OOPP Región de Coquimbo de fecha 10.07.2018, actas enviadas por SEREMI de OOPP de fecha 06.07.2018 y Peticiones de Obras de Comunidades aledañas de la Ruta 43, se dió el inicio a la primera Etapa de nuevas Obras Adicionales del Contrato, a desarrollar en la Etapa de Explotación.

Actualmente estas posibles obras adicionales se encuentran en evaluación por la "División de Evaluación Social de Inversiones, MIDESO" y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas. Tema en Desarrollo.

2. PRINCIPALES OBRAS

El Contrato de Concesión consideró la ampliación a doble calzada desde el Dm 5.880 hasta el Dm 60.596 y construcción de un By Pass de 16 km, también en doble calzada (Tramo 2). Este tramo 2 se une con el tramo del eje Av. Las Torres, inserto en la comuna de Coquimbo, el cual fue construido en calzada simple, complementando un par vial en desarrollo por el SERVIU Región de Coquimbo (Tramo 4). Adicionalmente, se ejecutaron nueve obras adicionales según Resolución DGOP N°303/(Exento).

2.1. AVANCES

Avance Físico General de las Obras: al 30 de septiembre de 2018 es de un 100 %.

El Contrato de Concesión se encuentra con autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de la obras (PSP) mediante el documento Resolución DGOP (E) N° 2350 de fecha 06.07.2018.

Se excluyeron de la Puesta en Servicio de la Totalidad de las Obras (PSP) las Obras establecidas en la Resolución DGOP N° 2339 de fecha 05.07.2018, tales como;

- i) Obras entre Dm. 25.800 y 27.600 del Tramo 1.
- ii) Obra adicional "Ampliación doble calzada Salida de Ovalle desde Dm. 3.100 al 5.880"
- iii) Muros divisorios y obras de iluminación que permitan la doble función en las obras de arte.

Las obras de las letras i), ii) y iii) tienen plazo máximo la Puesta en Servicio Definitiva (PSD).

A Continuación se mencionan los avances de las obras excluidas de la PSP:

- i) **Avance de Obras entre Dm. 25.800 y 27.600 del Tramo 1 (Sector Pejerreyes)**

Se encuentran terminadas las obras relacionadas con Seguridad Vial, Pavimentación, Iluminación. Actualmente se ejecutan las obras de saneamiento longitudinal y obras de acceso a cajón sólo peatonal.

MES DE SEPTIEMBRE 2018

ii) **Obra adicional "Ampliación doble calzada Salida de Ovalle desde Dm. 3.100 al 5.880".**

Es necesario mencionar que según la Resolución DGOP N° 303, la Obra adicional "Ampliación doble calzada Salida de Ovalle desde Dm. 3.100 al 5.880" una vez recibida por el MOP, no pasará a formar parte del Contrato de Concesión y por tanto su conservación, mantenimiento, explotación y operación no serán responsabilidad de la Sociedad Concesionaria.

Durante el mes se trabaja en calzada derecha, en preparación de subrasante, pavimentación asfáltica, saneamiento longitudinal, obras de drenaje (zanjas drenantes), construcción de soleras in situ y la ejecución de los tres cambios de servicios (CONAFE, AGUAS DEL VALLE Y MOVISTAR).

iii) **Muros divisorios y obras de iluminación que permitan la doble función en las obras de arte indicadas en la Tabla N° 1 de Res. DGOP N° 2339.**

Mediante el ORD. N° 7662 SCRDL 4294 recibido por la Sociedad Concesionaria (SC) el 25.06.2018 la Inspección Fiscal entregó la aprobación al proyecto de los muros divisorios del caso 1 para las obras de arte doble función. Sociedad Concesionaria informa mediante la Carta SCRDL-IF-5612/18 del 20.08.2018 la fecha de inicio de las obras de los muros divisorios para el día 27.08.2018. Trabajos en ejecución.

Puesta en Servicio Definitiva (PSD)

Basado en el Art. 9.1.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá solicitar y obtener la autorización de la Puesta en Servicio Definitiva (PSD) dentro del plazo máximo de seis (6) meses contados desde la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria (PSP).

Cambios de Servicios

Sociedad Concesionaria realiza entrega de Carpetas Finales de cada Cambio de Servicio mediante la Carta SCRL-IF-5610/18 del 20.08.2018. Inspección Fiscal emite observaciones a las Carpetas mediante ORD. N° 7913 SCRL 4416 de fecha 25.09.2018.

RESUMEN POR TRAMOS

TRAMO 1, Terminado.

TRAMO 2, Terminado.

TRAMO 3,

Mediante el Decreto MOP (E) N°67 de fecha 09-03-2018 se autoriza la Sustitución de Obras por cambio de ancho de calzada por razones constructivas. En el numeral 6 del Decreto citado anteriormente, se establece que este Tramo no será exigible para la puesta en Servicio Provisoria de las Obras (PSP), debiendo ser ejecutado por la Sociedad Concesionaria dentro del plazo máximo de 12 meses contados desde el 31-07-2019.

TRAMO 4, Terminado.

CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

MES DE SEPTIEMBRE 2018

Cabe mencionar que de acuerdo a las Bases de Licitación del Contrato de Concesión, el Tramo 4 Avda. Las Torres, una vez obtenida la Puesta en Servicio Provisoria (PSP), debe ser entregado a las autoridades correspondientes y, en consecuencia no deberá ser conservado ni explotado durante la etapa de explotación de la concesión.

La Inspección Fiscal mediante el ORD. N° 7729 DRVC 0068 de fecha 06.07.2018 envió a la Dirección de Vialidad Región de Coquimbo la Resolución DGOP (E) N° 2350 de fecha 06.07.2018 con la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de la obras (PSP) y con ello el inicio de la Etapa de explotación de las obras de Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo. Además, se informó que de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 4 de las Bases de Licitación (BALI), desde la Puesta en servicio provisoria las obras (PSP), algunas de las obras obligatorias construidas no deben ser conservadas ni explotadas durante la explotación de la concesión, las cuales corresponden a:

- Avenida Las Torres entre el Dm. 0,000 al 2.404 la que corresponde a una vía de calzada simple, con vereda de 2,0 m de ancho y ciclovía bidireccional de 2,4 m de ancho.
- Nudo vial constituido por el eje by-pass – Av. Las Torres, Av. La Cantera y la calle Narciso Herrera, dispositivo en el cual el eje by-pass – Av. Las Torres se desnivela para cruzar Av. La Cantera por debajo de ésta.

Por lo anterior, los caminos públicos recién descritos, no forman parte de la actual Etapa de Explotación de la concesión.

VICTOR RAYMONDI ELDAN
INSPECTOR FISCAL
DIVISION DE CONSTRUCCION